

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 185

Viernes 18 de agosto de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de septiembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de....» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 22 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto

sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 160 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.
- Arroz entero y sano, 900 kilos.
- Azúcar, 960 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 600 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
- Bonito, 300 kilos.
- Café, 5 kilos.
- Carbón antracita, limpio de piedras

y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 60.000 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 3.700 kilos.

Cebada molida, 325 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 600 kilos.

Fideos, 200 kilos.

Garbanzos de buena cochura, 2.400 kilos.

Chocolate familiar, 105 kilos.

Harina de trigo, para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.600 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.

Jabón común, 600 kilos.

Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 14.000 litros.

Lentejas esterilizadas, 500 kilos.

Leña seca de pino en tacos, 45.000 kilos.

Maíz en grano, 300 kilos.

Maíz molido, 325 kilos.

Malta, 25 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 250 kilos.

Pasta para sopa, variada, 510 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 31.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.

Pimiento dulce, 10 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano, 800 kilos.

Sal en grano (panadería), 300 kilos.

Salvado, 2.200 kilos.

Sardinas frescas, 600 kilos.

Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela, 80 kilos.

Vaqueta, 75 kilos.

Vinagre de vino, 64 litros.

Vino blanco, 96 litros.

Zapatillas diversos números, 100 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza per-

sona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 17 de agosto 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisto J. Negueruela.

2 123

2.187—1.767

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Oposición para proveer una plaza de Linotipista

El Tribunal de la oposición convocada por esta Corporación, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 7 de abril del presente año, estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, presidente de la Corporación, o un miembro electivo de ésta.

Vocales: Don Carlos A. Castro Alonso, diputado delegado en la Imprenta Provincial; don Pedro Díaz Ramos, regente de la Imprenta Provincial; don Pedro Raposo Hernández, representante del profesorado oficial del Estado, y don Manuel González Cabo, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero, secretario general de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos determinados en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 12 de agosto de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.191

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ADALIA

Rendida la cuenta del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio del año 1960, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular por escrito los re-

paros y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, texto refundido de la Ley de Régimen Local. Adalia, 4 de agosto de 1961.—El alcalde, Ulpiano Hernández.

38-

LA PARRILLA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de contratación municipal y en los días y horas que también se indican, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales del monte de «Ontorio», de estos propios, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y de un representante del Distrito Forestal de Valladolid, que a continuación se relacionan:

Fruto de piña, albar

Día 15 de septiembre, a las once horas, bajo el tipo de tasación de 44.000 pesetas.

Pastos

Día 16 de septiembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas (rastreros y barbechos).

Pinos albares

Día 11 de octubre, a las diez horas, la de 444 pinos albares de monte de «Ontorio», de estos propios, que miden 74 metros cúbicos de madera, 57 de eñas y 113 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 44.395 pesetas.

Las citaciones se verificarán por medio de sobres cerrados y reintegradas con pólizas de 6,50 pesetas, siendo requisito indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 del importe de su tasación en arcas de este Municipio; para poder tomar parte en la subasta de pinos es requisito indispensable hallarse en posesión del certificado profesional de las clases A, B ó C.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el último día anterior a la apertura de pliegos, a las diecisiete horas, y en cuanto se refiere a la de pastos, en el plazo de media hora después de haber dado comienzo a la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por

cuantas personas lo deseen, durante los días y horas hábiles de oficina.

La Parrilla, 12 de agosto de 1961.
El alcalde, Santiago Sanz.

2.179—1.768

127150
NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Nueva Villa de las Torres, 10 de agosto de 1961.—El alcalde (ilegible).

2.184—1.769

HH-
SERRADA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, al presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, se hallan de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Serrada, 11 de agosto de 1961.—El alcalde, José B. Martín.

2.186—1.770

221-
VILLAVELLID

Quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los padrones de los arbitrios municipales, formados para el año actual de 1961, los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, dentro de dicho plazo y con las pruebas justificantes de las mismas.

Villavellid, 11 de agosto de 1961.—El alcalde, C. Barrio.

2.180—1.771

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 163 de 1961, del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Regular Colectiva "Gartéiz Hermanos y Compañía", domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigida por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela; y de la otra, como demandado, don Francisco Arranz Redondo, mayor de edad y vecino de Quintanilla de Arriba, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Arranz Redondo, y con ello, completo pago al actor de la cantidad de ciento siete mil doscientas setenta y nueve pesetas con setenta céntimos de principal, cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Para que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, ex-

pido y firmo el presente en Valladolid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—José Cuevas.

2.190—1.772

121150
MEDINA DEL CAMPO

Por la presente se hace saber: Que por haber sido deterido y puesto a disposición de este Juzgado, en Ponferrada, el procesado Florencio Baz Benito, se deja sin efecto la requisitoria ordenando su detención inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia. Así está acordado en el sumario número 55 de 1961, sobre allanamiento de morada, contra referido procesado.

Dado en Medina del Campo, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de instrucción, Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.157

OLMEDO

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de instrucción prorrogado de Olmedo y su partido.

En providencia dictada con esta fecha en el sumario 63-61, he acordado llamar por el presente, en dicho sumario, por término de diez días, a Fernando Lázaro Esteban, hijo de Zósimo y Juana, de unos 27 años y vecino de Sardón de Duero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado en dicho sumario, para ser oído en el mismo. Y al mismo tiempo se interesa de las autoridades que procedan a la detención de dicho individuo, para ponerlo a disposición de este Juzgado en dicho sumario, comunicándolo a este Juzgado inmediatamente.

Dado en Olmedo, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de instrucción prorrogado, Nicolás Martín Ferreras.—El secretario (ilegible).

2.185

PEÑAFIEL

Don Federico Campuzano y Orduña, juez de primera instancia de la villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, A. C. número 30 de 1960, a instancia de doña Felisa de la Fuen-

te Blanco, que goza del beneficio de pobreza legal, contra don Crescencio Muñoz Barcelona, con domicilio desconocido, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado dictar el presente, por el que se emplaza al referido demandado don Crescencio Muñoz Barcelona, para que comparezca en autos, señalándosele al mismo el término de nueve días para que comparezca en el juicio, transcurrido el mismo se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo su curso los autos.

Dado en Peñafiel, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Federico Campuzano y Orduña.—El secretario (ilegible).

2.181

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Bonifacio Fernández Revilla, juez municipal sustituto de este distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en juicio de cognición, seguido con el número 3 de orden de 1960, hoy en trámite de ejecución de la sentencia, a instancia de don Pablo Puente Paz, de esta vecindad, representado por el procurador don José Menéndez, contra don Gaudencio Rodríguez, industrial y de la misma vecindad, en reclamación de tres mil ciento noventa y tres pesetas, intereses legales y costas, en cuyo procedimiento se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, que son los siguientes:

Un torno Victoria, de 3 HP.; valorado en 45.000 pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar, que expresado torno, se encuentra depositado en el propio demandado don Gaudencio Rodríguez, en calle Cerrada, número 2, de esta capital.

El acto del remate tendrá lugar en la Saa Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de agosto en curso y hora de las doce de su mañana.

Dado en Valladolid, a 11 de agosto de 1961.—Bonifacio Fernández Revilla.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.

2.122—1.773

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 366 de 1961, sobre lesiones, ha acordado que se citen por medio de la presente a Joaquín Ferreiras Díaz, Joaquina María Desliva y Alfredo Santos Ferreiras, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de septiembre y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.099

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en juicio seguido ante el mismo a instancia de doña María de los Angeles Luengo, contra doña Silvana Cuevas, y contra todas aquellas personas cuyos nombres, apellidos y domicilio desconozco, que se consideren con derecho a la continuación en el arrendamiento del piso 4.º de la casa número 7 de la calle de Guadamacileros, del que fue último titular don José Fuertes Izaguirre, sobre resolución de contrato, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José Manuel Pinto Fernández de Gamboa, habiendo visto y oído el

presente juicio, seguido entre partes, como demandante, doña María de los Angeles Luengo, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, y como demandados, doña Sabina Cuevas Ruiz, don Francisco Ariznavarreta y doña Angeles Fuertes, sobre resolución de contrato.

Fallo: Que aceptando la petición de la demandante doña María de los Angeles Luengo Nebreda, contra doña Sabina Cuevas Ruiz, don Francisco Ariznavarreta y doña Angeles Fuertes, y contra todas aquellas personas que se consideren con derecho a la continuación en el arrendamiento del piso 4.º de la casa número 7 de la calle de Guadamacileros, por haber lugar a considerarse subrogado en los derechos arrendaticios de don José Fuertes Izaguirre, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo legal, por declararse resuelto el contrato de arrendamiento del piso anteriormente mencionado; con imposición de las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Manuel Pinto.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a la continuación del arrendamiento del piso 4.º de la casa número 7 de la calle de Guadamacileros, del que fue último titular arrendatario don José Fuertes Izaguirre, se expide el presente en Valladolid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

2.118—1.774

Juzgados militares

Cristóbal Verdugo Pedro, hijo de Bruno y de María, natural de Olmedo (Valladolid), domiciliado, en febrero de 1951, en Logroño, calle de San Juan, número 24, 1.º, comparecerá en el término de treinta días ante don Hermenegildo Fernández de Mendiola, teniente juez instructor del Regimiento de Artillería número 24, de guarnición en Pamplona, al objeto de hacerle efectiva cierta cantidad de dinero, como consecuencia de la responsabilidad civil recaída en la causa número 40-51, instruida al soldado del mismo, Ramón Osta Amigo, por el supuesto delito de fraude.

Pamplona, 9 de agosto de 1961.—El teniente juez instructor, Hermenegildo Fernández de Mendiola.

2.158